DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	Ingresos corrientes de libre destinación	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03 de noviembre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**SECRETARIA DE EDUCACION**	
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTIA**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios logísticos y suministro	**Otro:**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general. En ese marco, las autoridades públicas tienen el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones y actividades que inciden en su bienestar. Estos mandatos adquieren especial relevancia frente a las personas mayores, quienes, por su trayectoria de vida y por las condiciones sociales, económicas, físicas y relacionales que pueden enfrentar, requieren acciones institucionales que promuevan su inclusión, autonomía, participación y reconocimiento.

La Constitución, en sus artículos 13, 46, 52, 70 y 95, contiene mandatos relacionados con la igualdad material, la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, el derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, el acceso a la cultura y la solidaridad social. En particular, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Por tanto, la actuación municipal no se agota en la prestación de ayudas individuales, sino que también comprende la generación de espacios incluyentes de encuentro, participación, integración intergeneracional, recreación, expresión cultural y reconocimiento social.

En desarrollo de esos mandatos, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y asigna responsabilidades a las entidades públicas para favorecer su bienestar, participación e integración. De igual manera, la Ley 1276 de 2009 fortalece la atención integral de las personas mayores mediante la protección de sus derechos y la promoción de condiciones de vida dignas. Estas disposiciones deben interpretarse de manera armónica con la Ley 2055 de 2020, mediante la cual Colombia aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento que reconoce, entre otros, los derechos a la participación e integración comunitaria, la recreación, el esparcimiento, la cultura y la no discriminación por razones de edad.

En el ámbito territorial, el Municipio de Villamaría, Caldas, desarrolla acciones en el marco de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, instrumento de planeación y gestión que orienta la intervención institucional para promover el envejecimiento digno, activo, saludable y participativo. La Semana del Adulto Mayor, la conmemoración del Colombiano de Oro y la clausura de actividades con las personas mayores constituyen espacios de materialización de esos propósitos, en la medida en que permiten visibilizar a esta población, reconocer sus experiencias y aportes al desarrollo del municipio, fortalecer sus redes de apoyo y propiciar escenarios de integración, recreación, expresión cultural y encuentro comunitario.

La necesidad pública que se pretende atender consiste en asegurar que las personas mayores del municipio cuenten con espacios organizados, accesibles, seguros y adecuados para participar efectivamente en las actividades programadas por la Administración Municipal. La ausencia de una organización logística suficiente puede traducirse en barreras de acceso y participación, deficiencias en la prestación de los servicios requeridos, riesgos para la integridad de los asistentes, dificultades de movilidad y permanencia, fallas en el desarrollo de las actividades culturales y recreativas y, en general, en una afectación de los objetivos institucionales de inclusión, bienestar y reconocimiento de esta población.

La programación prevista comprende actividades de naturaleza diversa que demandan recursos humanos, técnicos, operativos y materiales específicos, tales como apoyo logístico, adecuación y ambientación de espacios, equipos y elementos para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, acompañamiento operativo, transporte y demás bienes o servicios expresamente relacionados en el anexo técnico. La ejecución coordinada de estos componentes requiere planeación previa, disponibilidad oportuna, instalación, operación y retiro de los elementos, así como personal con capacidad para atender contingencias y garantizar que cada actividad se desarrolle conforme a las condiciones técnicas establecidas.

La Administración Municipal no debe presumir que dispone de manera permanente de la totalidad de los equipos, elementos, personal especializado y capacidad operativa que demanda la programación. En consecuencia, resulta necesario acudir a un proveedor que, bajo su responsabilidad y con autonomía técnica y administrativa, integre y suministre los

componentes logísticos definidos en el estudio previo y en la ficha técnica. Esta contratación permite concentrar en un solo responsable la coordinación de los bienes y servicios requeridos, reducir riesgos de desarticulación entre diferentes proveedores y asegurar que los recursos públicos se destinen a prestaciones verificables, determinadas y relacionadas directamente con el objeto contractual.

La contratación se estructura por un valor global fijo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($39.422.000) M/CTE,** con cantidades previamente determinadas en los cuarenta y un (41) ítems del anexo técnico. Por consiguiente, no corresponde a un contrato de monto agotable ni a una bolsa de recursos para atender pedidos indeterminados: el contratista debe ejecutar la totalidad de las actividades y entregar los bienes y servicios previstos, en las cantidades, características, condiciones y oportunidades establecidas. Esta determinación permite conocer desde la etapa precontractual el alcance de la obligación, comparar las ofertas bajo condiciones homogéneas y ejercer control sobre la ejecución y el recibo a satisfacción.

La necesidad también exige considerar las condiciones particulares de la población destinataria. La planeación y operación de las actividades debe procurar trato digno, accesibilidad, orientación clara, condiciones razonables de comodidad y seguridad, prevención de riesgos y atención respetuosa, evitando barreras o tratos discriminatorios. Cuando la actividad o el elemento contratado lo requiera, el contratista debe coordinar con la supervisión las condiciones de instalación, circulación, uso y retiro, sin sustituir las competencias de la entidad ni desconocer las instrucciones de las autoridades competentes.

La conmemoración del Colombiano de Oro y las actividades de clausura tienen, además, una finalidad de reconocimiento social e institucional. Permiten destacar la experiencia, la trayectoria, los conocimientos y los aportes de las personas mayores a sus familias y a la comunidad, fortalecer su sentido de pertenencia y combatir estereotipos que asocian la vejez con la dependencia o la falta de participación. La celebración, por tanto, debe entenderse como una herramienta complementaria de integración y promoción de derechos, articulada con las acciones permanentes de la política pública municipal y no como un fin aislado.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación resulta necesaria porque la entidad debe garantizar la oportunidad y calidad de los componentes requeridos para cumplir la programación dentro del término previsto de cuarenta y cinco (45) días calendario y en el Municipio de Villamaría, Caldas. La ejecución directa por parte de la Alcaldía implicaría disponer y coordinar personal, equipos, transporte, elementos y capacidades operativas que no necesariamente hacen parte de su disponibilidad ordinaria, además de asumir separadamente la gestión de cada componente. La contratación de un operador que integre las prestaciones definidas constituye, previa verificación de la capacidad institucional y del análisis del sector, un mecanismo idóneo para atender la necesidad con coordinación, oportunidad y responsabilidad contractual.

La contratación se encuentra vinculada al cumplimiento de los fines estatales y de las competencias municipales en materia de bienestar e inclusión social, y debe adelantarse con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015. La definición previa de cantidades, especificaciones, plazo, lugar de ejecución, obligaciones, riesgos, garantías y criterios de selección permite que la adquisición responda a una necesidad real, concreta y verificable.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso de selección cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, LA CONMEMORACIÓN DEL COLOMBIANO DE ORO Y LA CLAUSURA DE ACTIVIDADES CON LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ",** con el propósito de disponer oportunamente de los bienes y servicios descritos en el anexo técnico, asegurar el desarrollo integral de la programación y contribuir a la garantía efectiva de los derechos, la participación, la integración comunitaria y el reconocimiento de las personas mayores.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, LA CONMEMORACIÓN DEL COLOMBIANO DE ORO Y LA CLAUSURA DE ACTIVIDADES CON LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.**

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá ejecutar y suministrar la totalidad de los cuarenta y un (41) ítems previstos en la ficha técnica aportada por la dependencia solicitante. La ficha técnica se incorpora como anexo integral y prevalecerá para determinar las descripciones, cantidades, fechas, horarios, lugares, condiciones de prestación y valores de cada componente.

La ejecución se realizará por cantidades fijas, determinadas y previamente establecidas. Este proceso NO corresponde a un contrato de monto agotable, bolsa de recursos, suministro por demanda ni ejecución sujeta a órdenes que determinen posteriormente las cantidades. El contratista se obliga a ejecutar la totalidad del alcance contratado por el precio global ofertado y aceptado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	14	19	00	Servicios de Reuniones y Eventos

La dependencia deberá validar en el Clasificador UNSPSC vigente los códigos de cuarto nivel aplicables a los demás componentes (transporte, alquiler de equipos, servicios artísticos y suministros recreativos), registrando los que correspondan a la naturaleza real de cada prestación y sin incluir códigos ajenos al objeto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Se adelantará mediante selección de mínima cuantía, siempre que el valor de $39.422.000 no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026. La dependencia competente deberá verificar y dejar constancia de dicho límite antes de publicar. El fundamento se encuentra en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones.

La invitación deberá indicar los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia que se exigirán, la forma de acreditación, el presupuesto y las condiciones de ejecución. La entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla integralmente las condiciones habilitantes y técnicas, aplicando las reglas de desempate y demás disposiciones vigentes. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($39.422.000) M/CTE**, conforme al total registrado en la ficha técnica suministrada.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral: personal, honorarios, artistas, equipos, suministros, transporte, cargue, descargue, montaje, pruebas, operación, desmontaje, tributos, seguros y demás erogaciones a cargo del contratista. No habrá reconocimiento de valores adicionales por componentes comprendidos en la ficha o indispensables para cumplir las especificaciones.

El presupuesto deberá encontrarse soportado en el análisis del sector, cotizaciones comparables y demás fuentes de mercado incorporadas al expediente. El CDP que se identifique en el expediente deberá contar con saldo libre suficiente para respaldar la totalidad del compromiso.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, si esta se contempla. Las actividades deberán ejecutarse en las fechas y horarios específicos de la ficha técnica.

El lugar de ejecución será el municipio de Villamaría, Caldas, en los parques, escenarios deportivos, coliseo, piscina, polideportivo y veredas señalados en la ficha técnica y en la programación coordinada por la supervisión.

EXPERIENCIA

Se exigirá experiencia relacionada con el objeto contractual, acreditada mediante mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades guarden relación verificable con la organización y operación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos o comunitarios y/o con el suministro de bienes y servicios asociados a eventos. La sumatoria de los valores ejecutados deberá ser igual o superior a dos (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso celebrado con Entidades Públicas, esto es, **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($39.422.000) M/CTE**.

La experiencia se acreditará con contratos y/o certificaciones del contratante o actas de recibo final o liquidación que permitan verificar contratante, objeto, valor, plazo, ejecución y recibo a satisfacción. Se admitirá experiencia comparable sin exigir identidad literal de objetos ni limitarla injustificadamente a contratos celebrados exclusivamente con entidades públicas. El requisito deberá ser proporcional al valor, complejidad y riesgos del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar integralmente el objeto y la totalidad de los ítems, cantidades y especificaciones de la ficha técnica, la invitación y la oferta aceptada.

- Disponer oportunamente de personal idóneo, artistas, equipos, vehículos, materiales, suministros e infraestructura necesarios.

- Asumir transporte, cargue, descargue, montaje, pruebas, operación, mantenimiento durante el evento y desmontaje, cuando corresponda.

- Entregar bienes nuevos, completos, funcionales y conformes; reemplazar sin costo los elementos defectuosos, incompletos o no conformes.

- Cumplir estrictamente fechas y horarios y coordinar con la supervisión los aspectos operativos sin alterar el alcance contractual.

- Cumplir las normas laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, tránsito, transporte, seguridad de eventos y demás disposiciones aplicables.

- Adoptar medidas para proteger la integridad de las personas mayores, participantes, artistas, trabajadores y terceros.

- Responder por daños imputables a su actuación y mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones atribuibles al contratista.

- Presentar informes, planillas, resultados, registros fotográficos, actas y soportes que permitan verificar la ejecución.

- Mantener vigentes las garantías exigidas y efectuar sus modificaciones, prórrogas o restablecimientos cuando corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Prestar los servicios artísticos, musicales, de presentación, arbitraje y juzgamiento en las fechas, horarios y duración indicados en cada ítem.

- Suministrar y operar los equipos de sonido e iluminación con técnico responsable, pruebas previas, cableado seguro y respaldo eléctrico cuando se exija.

- Instalar y retirar las decoraciones y ambientaciones en los escenarios, dentro de los horarios establecidos.

- Disponer los espacios deportivos y recreativos en condiciones adecuadas, con los implementos y servicios complementarios descritos.

- Prestar el transporte de personas mayores en vehículos adecuados, con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, conductor habilitado y condiciones de seguridad.

- Entregar todos los suministros deportivos, recreativos, de identificación, medallas, diplomas, placas, coronas, cintas, souvenirs y demás elementos en las cantidades y fechas definidas.

- Presentar para aprobación las muestras y artes cuando la ficha técnica lo requiera, antes de producir o personalizar los elementos.

- Entregar los premios en dinero conforme a las distribuciones, sobres y momentos establecidos en la ficha técnica, dejando constancia de su entrega.

- Disponer del personal logístico requerido para acompañamiento, control de ingreso, atención, montaje y desmontaje, con trato digno y preferente hacia las personas mayores.

- Entregar las planillas de resultados de competencias debidamente diligenciadas y firmadas.

- En actividades con animales, garantizar manejo idóneo, bienestar, transporte y seguridad, observando la normativa aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Designar supervisor y comunicar al contratista los canales institucionales de coordinación.

- Entregar oportunamente logos, guiones, listados, artes base y demás insumos que expresamente correspondan a la entidad.

- Coordinar el acceso y disponibilidad de los escenarios bajo administración municipal.
- Informar la programación y los aspectos operativos necesarios, sin variar el objeto, cantidades o condiciones esenciales.

- Verificar la ejecución, formular observaciones y requerir la corrección de incumplimientos o entregas no conformes.

- Expedir certificaciones de recibo a satisfacción cuando se acredite el cumplimiento y tramitar los pagos conforme al contrato.

- Adelantar las actuaciones administrativas pertinentes ante eventuales incumplimientos, con observancia del debido proceso.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto. Deberá verificar cantidades, calidad, fechas, horarios, lugares, operación y soportes; dejar constancia del recibo de los componentes; requerir correcciones; y certificar el cumplimiento para efectos de pago. La supervisión no podrá modificar el objeto, valor ni cantidades.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe y soportes de ejecución, certificación del supervisor y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar. Si se pactan pagos parciales, estos deberán corresponder a componentes o hitos efectivamente ejecutados y recibidos, previamente definidos y verificables. En ningún caso se entenderán como pagos por consumo de una bolsa o monto agotable.

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Retraso o inasistencia de artistas, jueces, presentador o personal	Contratista	Confirmación anticipada, disponibilidad acreditada y reemplazo equivalente autorizado.
Falla de sonido, iluminación o equipos	Contratista	Pruebas previas, técnico permanente y equipos de respaldo.

Entrega de suministros defectuosos o incompletos	Contratista	Inspección de recibo, rechazo y reposición inmediata sin costo.
Accidente durante transporte o actividad	Según causa; contratista respecto de sus vehículos y operación	Vehículos habilitados, documentos vigentes, protocolos de seguridad y personal de apoyo.
Incidente por manejo de animales	Contratista	Personal idóneo, bienestar animal, control del recorrido y medidas de seguridad.
Daños a escenarios o bienes de terceros	Contratista si le son imputables	Protección de instalaciones, montaje seguro y reparación de daños.
Demora en entrega de información o acceso a escenarios	Municipio	Designación de enlaces, entrega oportuna de insumos y coordinación de espacios.
Lluvia o fuerza mayor que afecte actividades al aire libre	Compartido según causa	Alternativas razonables y decisiones documentadas; modificación formal cuando sea necesaria.
Errores de costos o insuficiencia económica del oferente	Contratista	Precio global fijo que incorpora todos los costos, con análisis previo del presupuesto.
Incumplimiento laboral o de seguridad social	Contratista	Verificación documental y acreditación periódica de aportes.

GARANTÍAS

Aunque en mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, para este proceso se exigirán atendiendo la diversidad de prestaciones, la concentración de actividades en fechas determinadas, la participación de personas mayores, el transporte de participantes, el uso de equipos y escenarios, la intervención de artistas y personal logístico y la entrega de bienes y premios. La exigencia constituye una medida de cobertura de los riesgos identificados.

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El análisis del sector y la determinación del presupuesto oficial se elaboran en cumplimiento del deber de planeación y de las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a la elaboración de los estudios y documentos previos, el análisis del sector relativo al proceso de contratación y la justificación del valor estimado.

Para su estructuración se consideran la naturaleza del objeto, las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, el plazo, el lugar de ejecución y las condiciones propias del mercado que puede atender la necesidad.

Por tratarse de un objeto que integra servicios logísticos para eventos, producción y apoyo técnico, transporte, actividades artísticas y recreativas, alquiler o disposición de elementos y suministro de bienes promocionales y operativos, el análisis identifica como mercado relevante a los proveedores y operadores que desarrollan estas actividades en Villamaría, Manizales y demás municipios de la región, cuya capacidad de atención y cobertura resulte pertinente para ejecutar las actividades en el Municipio de Villamaría, Caldas. La consulta a proveedores del ámbito regional permite considerar las condiciones reales de disponibilidad, desplazamiento, montaje, operación, desmontaje y entrega en el lugar y las fechas previstas.

Para establecer las condiciones comerciales y el presupuesto estimado, la dependencia realiza la consulta y solicitud de información económica a proveedores de la región que ofrecen bienes o servicios iguales, similares o técnicamente comparables con los componentes requeridos. La información recopilada se analiza atendiendo, entre otros aspectos, a las cantidades, unidades de medida, especificaciones, calidad, fechas de prestación, lugar de ejecución, duración, personal incluido, transporte, instalación, operación, desmontaje, impuestos y demás costos directos o indirectos que inciden en el precio. Cuando las cotizaciones presentan diferencias de alcance o de componentes, estas se identifican y se depuran para evitar comparaciones entre prestaciones que no sean equivalentes.

El presupuesto oficial se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($39.422.000) M/CTE**, con fundamento en la revisión de los precios de mercado y en la estimación económica de los cuarenta y un (41) ítems que conforman el anexo técnico.

En la evaluación de la información de mercado se tienen en cuenta las condiciones de oferta y demanda, la pluralidad de posibles proveedores, la capacidad operativa y logística disponible en el ámbito regional, los costos de transporte y desplazamiento hasta Villamaría, la disponibilidad de personal y equipos, los tiempos de alistamiento y ejecución, y los riesgos asociados al cumplimiento de las actividades en las fechas programadas. También se consideran los costos tributarios y demás componentes que deban estar incorporados en el precio ofertado, de acuerdo con el régimen aplicable a cada proveedor y la forma en que presente su cotización.

El análisis se orienta a obtener precios de mercado razonables y verificables, sin que la consulta a proveedores regionales implique direccionamiento, exclusividad territorial ni restricción de la libre concurrencia. La invitación permite la participación de cualquier interesado que cumpla las condiciones objetivas establecidas, siempre que pueda garantizar la ejecución en Villamaría. La referencia a proveedores de la región se utiliza para conocer la oferta disponible y los costos propios del territorio, no como requisito habilitante ni como factor de selección.

En consecuencia, el presupuesto oficial de $39.422.000 se considera sustentado en el análisis de mercado efectuado con información de proveedores de la región y en la desagregación económica de los componentes del anexo técnico.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el respaldo presupuestal suficiente y necesario para garantizar su financiación, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el jefe presupuesto del municipio de Villamaria – Caldas.

CDP	1194
Valor	$ 88.270.000 M/CTE
Rubro	2.3.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.009
Vigencia	2026
Jefe de presupuesto	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

CONCLUSIÓN

Con fundamento en la necesidad identificada, las condiciones técnicas y el presupuesto soportado en el expediente, se considera procedente adelantar el proceso para contratar los servicios logísticos y suministros requeridos para la Semana de las Personas Mayores, la conmemoración del Colombiano de Oro y la clausura de actividades en Villamaría, Caldas, por valor de $39.422.000. La ejecución será integral, por cantidades fijas y sin monto agotable. Se exigirán garantías de cumplimiento y calidad del servicio como medida de cobertura de los riesgos identificados.

FICHA TÉCNICA

Se incorpora como parte integral del estudio previo la ficha técnica:

ÍTEM	INSUMO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Personajes de carnaval (4 mulas y arrieros)	Contratación de una comparsa de personajes típicos de carnaval: 4 mulas con sus arrieros, con vestuario tradicional (carriel, poncho, sombrero, alpargatas). Acompañan y animan el desfile de apertura durante todo el recorrido, desde el parque principal hasta el parque Villadiana. Fecha: lunes 9 de noviembre de 2026; presentación en el punto de salida a las 2:30 p. m. El proveedor responde por el manejo y bienestar de los animales y por la seguridad de los participantes.	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000

2	Decoración Villadiana y animador	Decoración temática de carnaval del parque Villadiana para la tarde cultural del lunes 9 de noviembre de 2026, que incluye: • 150 bombas de colores de carnaval, armadas en 1 arco de entrada. •30 metros de banderines de colores. •10 metros de tela de colores para el fondo de la tarima. Montaje antes de las 3:00 p. m. y desmontaje al finalizar.	1	$ 700.000	$ 700.000
3	Chirimía	Contratación de una chirimía (agrupación musical de vientos y percusión, mínimo 6 músicos) para: (1) acompañar el desfile de apertura durante todo el recorrido, desde la salida en el parque principal a las 3:00 p. m. hasta la llegada al parque Villadiana, y (2) realizar una presentación musical de mínimo 30 minutos en el parque Villadiana durante la tarde cultural. Fecha: lunes 9 de noviembre de 2026.	1	$ 700.000	$ 700.000
4	Sonido Villadiana	Alquiler de equipo de sonido para la tarde cultural en el parque Villadiana, el lunes 9 de noviembre de 2026, por un tiempo mínimo de cuatro (4) horas de servicio: mínimo 2 cabinas amplificadas activas, consola mezcladora, mínimo 2 micrófonos inalámbricos con base, conexión para reproducir música (USB, bluetooth o computador), cableado, extensiones y planta eléctrica o conexión segura. Incluye transporte, montaje, prueba de sonido antes de las 3:30 p. m., técnico de sonido durante todo el evento y desmontaje.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	Alquiler cancha de tejo La Playita	Alquiler de la cancha de tejo La Playita por la jornada completa de la competencia (martes 10 de noviembre de 2026, desde la 1:00 p. m. hasta terminar la competencia), con canchas en condiciones de juego, greda	1	$ 700.000	$ 700.000

		preparada, tejos de diferentes pesos, mechas y bocín, baños disponibles y sillas para los participantes y acompañantes.			
6	Jueces tejo	Servicio de jueces o personal con conocimiento del reglamento de tejo para arbitrar la competencia, organizar las rondas por categoría de edad, llevar el registro de puntajes en planilla y definir los ganadores. Disponibilidad durante toda la jornada del martes 10 de noviembre de 2026, desde la 1:00 p. m. hasta terminar la competencia. Entrega la planilla de resultados firmada a la Secretaría.	1	$ 430.000	$ 430.000
7	Música de cuerda	Contratación de una agrupación de música de cuerda (dueto o trío con guitarra, tiple o bandola) con repertorio de música colombiana (pasillos, bambucos, boleros), para una presentación en vivo de mínimo una hora en la celebración de San Francisco de Asís. Incluye su propio equipo de amplificación básico si el lugar lo requiere.	1	$ 500.000	$ 500.000
8	Juez natación	Servicio de juez para la competencia de natación, encargado de organizar las series por categoría de edad, dar las salidas, tomar los tiempos con cronómetro, registrar los resultados en planilla y definir los ganadores. Disponibilidad el martes 10 de noviembre de 2026 desde las 8:30 a. m. en la piscina del polideportivo.	1	$ 150.000	$ 150.000
9	Juez lanzamiento de pelota	Servicio de juez para la competencia de lanzamiento de pelota, encargado de organizar los turnos por categoría de edad, medir las distancias con cinta métrica, registrar los resultados en planilla y definir los ganadores. Disponibilidad el miércoles 11 de noviembre de 2026 desde las 9:00 a. m. en la cancha de arena del polideportivo.	1	$ 150.000	$ 150.000

10	Alquiler mesas de billar	Alquiler de las mesas de billar de la Academia de Billar Casa Real por la jornada de la competencia (miércoles 11 de noviembre de 2026, desde la 1:30 p. m. hasta terminar la competencia), con mínimo 4 mesas en buen estado, paño en buenas condiciones, tacos, bolas completas y tiza, con sillas para los participantes y acceso a baños.	1	$ 500.000	$ 500.000
11	Juez billar	Servicio de juez con conocimiento del reglamento de billar para arbitrar la competencia, organizar los enfrentamientos por categoría de edad, llevar los puntajes en planilla y definir los ganadores. Disponibilidad el miércoles 11 de noviembre de 2026 desde la 1:30 p. m.	1	$ 250.000	$ 250.000
12	Sonido coliseo	Alquiler de equipo de sonido para la jornada de competencias en el coliseo municipal (jueves 12 de noviembre de 2026, desde las 2:00 p. m.): mínimo 2 cabinas amplificadas activas, consola mezcladora, mínimo 2 micrófonos inalámbricos y conexión para música. Incluye transporte, montaje, técnico de sonido durante toda la jornada y desmontaje.	1	$ 700.000	$ 700.000
13	Maestro de ceremonia	Servicio de un maestro de ceremonias o presentador profesional, con experiencia en eventos institucionales y con personas mayores, para conducir el acto de clausura (viernes 13 de noviembre de 2026, 2:00 a 6:00 p. m.): elección del Colombiano de Oro, reinado, premiación y presentaciones artísticas, siguiendo el guion entregado por la Secretaría.	1	$ 500.000	$ 500.000
14	Sonido profesional	Alquiler de equipo de sonido profesional para el acto de clausura en el coliseo municipal: sistema line array o cabinas de alta potencia acordes al tamaño del	1	$ 900.000	$ 900.000

		coliseo, consola digital, mínimo 4 micrófonos inalámbricos, monitores de piso para los artistas, iluminación básica de escenario y planta eléctrica de respaldo. Incluye transporte, montaje y prueba de sonido antes de la 1:00 p. m., técnico durante todo el evento y desmontaje.			
15	Artista principal	Contratación de un artista o agrupación musical reconocida para una presentación en vivo de mínimo una hora en el acto de clausura (viernes 13 de noviembre de 2026, coliseo municipal). El género musical y el artista los define el supervisor del contrato, de acuerdo con los gustos de la población mayor. Incluye sus músicos, vestuario y transporte; el sonido del evento lo suministra el ítem de sonido profesional.	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
16	Maquillaje y peinado reinas	Servicio de maquillaje y peinado profesional para las 15 candidatas al reinado del Colombiano de Oro, con productos de buena calidad adecuados para piel madura, realizado el viernes 13 de noviembre de 2026 antes del acto de clausura en el lugar que defina la Secretaría.	1	$ 750.000	$ 750.000
17	Decoración y ambientación coliseo	Decoración temática de carnaval y Navidad del coliseo municipal para el acto de clausura, que incluye: • 1 telón o fondo de escenario de mínimo 3 x 2 m con el nombre del evento y el lema "Que el carnaval nos inspire a celebrar la vida, la alegría y la experiencia". • 300 bombas de colores de carnaval, armadas en 1 arco de entrada y 2 columnas a los lados del escenario. • 50 metros de banderines de colores. • 20 metros de tela de colores para el escenario y la mesa principal. • 10 elementos navideños decorativos (moños, estrellas o guirnaldas) para el escenario. Montaje antes de	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

		la 1:00 p. m. del viernes 13 de noviembre de 2026 y desmontaje al finalizar			
18	Transporte vereda Gallinazo	Servicio de transporte ida y regreso para el grupo de persona mayor de la vereda Gallinazo, desde la vereda hasta el coliseo municipal, el viernes 13 de noviembre de 2026, en vehículo tipo chiva con SOAT, revisión técnico-mecánica vigentes, conductor con licencia vigente y condiciones de seguridad y acceso adecuadas para personas mayores. Hora de salida y de regreso definidas por la Secretaría.	1	$ 700.000	$ 700.000
19	Transporte vereda Llanitos	Servicio de transporte ida y regreso para el grupo de persona mayor de la vereda Llanitos, desde la vereda hasta el coliseo municipal, el viernes 13 de noviembre de 2026, en vehículo tipo chiva con SOAT, revisión técnico-mecánica vigentes, conductor con licencia vigente y condiciones de seguridad y acceso adecuadas para personas mayores. Hora de salida y de regreso definidas por la Secretaría.	1	$ 700.000	$ 700.000
20	Personal logístico (4 personas)	Servicio de personal logístico (4 personas por jornada) para la atención y el acompañamiento de las personas mayores, el control de ingreso, la entrega de refrigerios e hidratación, y el montaje y desmontaje del evento de la clausura	5	$ 155.400	$ 777.000
21	Transporte veredas	Servicio de transporte ida y regreso para los grupos de persona mayor que participan en el Colombiano de Oro rural, entre las veredas y el lugar del evento, en vehículo con SOAT, revisión técnico-mecánica vigentes, conductor con licencia vigente y condiciones de seguridad Rutas, horarios y fecha definidos por la Secretaría.	1	$ 800.000	$ 800.000

22	Música de cuerda	Contratación de una agrupación de música de cuerda (dueto o trío con guitarra, tiple o bandola) con repertorio de música colombiana y villancicos, para una presentación en vivo de mínimo una hora en la celebración de fin de año de los hogares de larga estancia. Incluye su propio equipo de amplificación básico.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
23	Cal	Cal hidratada (cal de demarcación) en bulto o bultos hasta completar mínimo 25 kg, para trazar las líneas de lanzamiento y las distancias de medición en la cancha de arena del polideportivo. Entrega: miércoles 11 de noviembre de 2026 antes de las 8:00 a. m. en el polideportivo.	1	$ 70.000	$ 70.000
24	Conos de demarcación	Conos plásticos de demarcación en PVC flexible, de mínimo 30 cm de alto, color naranja o amarillo de alta visibilidad, con base ancha que no se voltee con el viento. Se usan para señalizar el recorrido de la caminata en la pista de patinaje y las zonas de competencia. Quedan como dotación del programa de persona mayor.	5	$ 13.000	$ 65.000
25	Pelotas de tenis profesional	Pelotas de tenis de campo profesionales, presurizadas, de fieltro amarillo, aprobadas para competencia (tipo ITF), en tubo sellado de 3 unidades. La cantidad corresponde a tubos. Se usan en la competencia de lanzamiento de pelota y quedan como dotación del programa.	5	$ 25.000	$ 125.000
26	Cucharas y pimpones plásticos	Kit para la competencia de cuchara y pimpón, compuesto por: un paquete de doscientas (200) cucharas plásticas de color blanco, resistentes, tipo sopera, y una bolsa de doscientas (200) pelotas de pimpón plásticos de 40 mm. Entrega: jueves 12 de noviembre de 2026 en el coliseo municipal, antes de la 1:00 p. m.	200	$ 200	$ 40.000

27	Set de raquetas y pimpones	Set de tenis de mesa profesional que incluya mínimo 2 raquetas con caucho liso en ambas caras, mango anatómico, y mínimo 6 pelotas oficiales de 40 mm (tipo 40+, 3 estrellas). Con estuche. Queda como dotación del programa de persona mayor.	1	$ 80.000	$ 80.000
28	Ranas y argollas (compradas)	Juego de rana (sapo) en madera inmunizada y lacada, de tamaño reglamentario, con figura metálica de rana, casillas numeradas y cajón receptor; incluye juego completo de mínimo 10 argollas metálicas. Se compran (no se alquilan) para que queden como dotación del programa de persona mayor. Entrega instalada en el coliseo municipal antes del jueves 12 de noviembre de 2026.	3	$ 750.000	$ 2.250.000
29	Tablas de bingo	Tablas de bingo en plástico rígido y reutilizable, con ventanillas deslizables: cada número tiene una pestaña plástica que se corre para marcarlo y se devuelve para volver a jugar, sin necesidad de fichas ni marcadores. Números de tamaño grande y alto contraste, de fácil lectura para personas mayores, con combinaciones diferentes en cada tabla. Quedan como dotación del programa.	200	$ 7.000	$ 1.400.000
30	Medallas	Medallas metálicas fundidas de mínimo 5 cm de diámetro, en acabado oro, plata y bronce (en proporciones iguales), con cinta de mínimo 2 cm de ancho con los colores del municipio. Cada medalla debe ir marcada con la modalidad de competencia (tejo, natación, lanzamiento de pelota, caminata, billar, tenis de mesa, cuchara y pimpón, dominó, sapo o parqués) y la categoría de edad (50-59, 60-69, 70-79 y 80 años o más), según el listado de cantidades por modalidad, categoría y puesto que entregue el supervisor. Para premiar los tres	250	$ 10.000	$ 2.500.000

		primeros lugares de cada competencia. El diseño (grabado alusivo a la Semana de las Personas Mayores 2026 de Villamaría, logos y textos) se elabora de acuerdo con las especificaciones del supervisor del contrato, quien debe aprobar el arte antes de la producción.			
31	Diplomas de participación grupos	Diplomas tamaño carta, impresos a full color en papel opalina o propalcote de mínimo 240 g, con los logos institucionales, el nombre de cada grupo de persona mayor y espacio para firmas, para reconocer su participación. . Arte y listado de grupos suministrados por la supervisora del contrato	10	$ 15.000	$ 150.000
32	Manillas de ingreso	Manillas de identificación de un solo uso en material tipo Tyvek, con cierre adhesivo de seguridad y numeración consecutiva, impresas con el logo y el nombre del evento, para controlar el ingreso de los participantes al acto de clausura en el coliseo municipal. Color definido por la Secretaría.	600	$ 1.000	$ 600.000
33	Premio a los 10 mejores grupos	Bonos en dinero como premio para los 10 grupos de persona mayor que participaron en la semana, por un valor total de $2.000.000, de modo que todos los grupos reciban premio según el lugar obtenido por participación y desempeño, distribuidos así: • 1.er lugar: $400.000 - • 2.º lugar: $300.000 - • 3.er lugar: $250.000 - • 4.º al 10.º lugar: $150.000 cada uno (7 grupos = $1.050.000) - Total: $2.000.000 - Se entregan en sobre individual, marcado con el nombre de cada grupo, en el acto de clausura del viernes 13 de noviembre de 2026.	1	$ 2.000.00	$ 2.000.000
34	Suvenires (urbano + veredas)	Recordatorio o souvenir alusivo a la Semana de las Personas Mayores 2026 de Villamaría, para cada participante de los grupos	750	$ 14.500	$ 10.875.000

		urbanos y veredales. Debe ser un artículo útil y de buena calidad, de uso personal o para el hogar (por ejemplo: taza o mug, termo, botilito, bolso o tula, gorra, sombrilla, cojín, delantal, portarretrato, agenda o similar), personalizado con el lema "Que el carnaval nos inspire a celebrar la vida, la alegría y la experiencia" y los logos institucionales. El tipo de artículo y el diseño se definen de acuerdo con las especificaciones del supervisor, quien debe aprobar la muestra y el arte antes de la producción. Entregado empacado de forma individual, a más tardar el jueves 12 de noviembre de 2026			
35	Placas Colombianos de Oro	Placas conmemorativas en acrílico de mínimo 5 mm de espesor o en madera, de mínimo 20 x 15 cm, grabadas con el nombre del ganador, el título "Colombiana de Oro 2026" o "Colombiano de Oro 2026", los logos institucionales y la fecha.	2	$ 50.000	$ 100.000
36	Premios Colombianos de Oro	Bono en dinero como premio para la Colombiana de Oro 2026 y el Colombiano de Oro 2026: dos (2) bonos, uno para cada ganador, por un valor de $500.000 cada uno (total $1.000.000). Se entregan en sobre individual de buena presentación, en el acto de clausura del viernes 13 de noviembre de 2026.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
37	Coronas reinas	Tres (3) coronas para las reinas elegidas en el reinado del Colombiano de Oro, en metal plateado o dorado con pedrería (cristales o diamantes de fantasía bien fijados), livianas, de buena presentación y diferenciadas por lugar: • Reina: corona de mínimo 12 cm de alto y diámetro de base de 15 a 18 cm, la de mayor tamaño y más pedrería. • Virreina: corona o tiara de mínimo 9 cm de alto. •	3	$ 120.000	$ 360.000

		Princesa: tiara de mínimo 6 cm de alto. Todas con peinetas laterales o sistema de ajuste cómodo y seguro para personas mayores, sin bordes cortantes. Se entregan en caja o estuche individual, marcadas con el título correspondiente, antes del acto de clausura del viernes 13 de noviembre de 2026			
38	Cintas reinas	Bandas o cintas de reina en satín de mínimo 10 cm de ancho, con el título de cada reina bordado o estampado en letra legible (por ejemplo, "Reina Colombiana de Oro 2026", "Virreina" y "Princesa"), con terminación en flecos o moño.	3	$ 90.000	$ 270.000
39	Premios reinas	Bonos en dinero como premio para las reinas del Colombiano de Oro 2026, por un valor total de $800.000, distribuidos según el lugar obtenido: • Reina: $400.000 - • Virreina: $250.000 -• Princesa: $150.000 - Total: $800.000.	1	$ 800.000 ,	$ 800.000
40	Premios bingo	Bonos en dinero como premio para los ganadores de las rondas de bingo: cinco (5) premios de $100.000 cada uno, uno por ronda (total $500.000). • Ronda 1: $100.000 - • Ronda 2: $100.000 -• Ronda 3: $100.000 -• Ronda 4: $100.000 - • Ronda 5: $100.000 El dinero se entrega en sobre sellado e individual, marcado con el número de la ronda, durante la actividad de bingo.	5	$ 110.000	$ 550.000
41	Parqués de 4 puestos	Juego de parqués para 4 jugadores: tablero en madera o MDF de mínimo 40 x 40 cm, con 16 fichas (4 por color), 2 dados y cubilete. Material resistente y colores contrastados para facilitar la visibilidad a personas mayores. Quedan como dotación del programa.	4	$ 70.000	$ 280.000
TOTAL					**$ 39.422.000**

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La Constitución Política, en sus artículos 2, 13, 46, 311 y 315, establece los fines esenciales del Estado, la protección especial de las personas mayores, la igualdad material, la prestación de servicios a cargo del municipio y las competencias del alcalde. El artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 80 de 1993, en especial sus artículos 3, 23, 24, 25 y 26, orienta la contratación estatal al cumplimiento de los fines públicos y establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La Ley 1150 de 2007 regula las modalidades de selección y la selección objetiva; la Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones sobre supervisión, control y responsabilidad; y el Decreto 1082 de 2015 desarrolla la planeación, los estudios previos, la selección de mínima cuantía, la gestión de riesgos y las garantías.

En materia de protección de personas mayores se consideran la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1091 de 2006 —en particular sus artículos 6 y 7 sobre el Día del Colombiano de Oro y su reconocimiento— y la Ley 2055 de 2020, aprobatoria de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, especialmente sus disposiciones sobre cultura, recreación, esparcimiento y deporte.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto integra prestaciones heterogéneas pero funcionalmente articuladas para la realización de una programación institucional: servicios logísticos de eventos, presentaciones artísticas, alquiler y operación de sonido, decoración, arbitraje deportivo, transporte, suministro de implementos recreativos, elaboración de reconocimientos y entrega de premios. Por ello, el análisis del sector debe considerar tanto el mercado de operadores logísticos integrales como la disponibilidad de proveedores especializados que puedan concurrir o articularse legítimamente para cumplir el alcance.

Desde la perspectiva económica, los precios de los servicios dependen, entre otros factores, de la duración de las jornadas, número de artistas o auxiliares, desplazamientos urbanos y rurales, características de los equipos, montaje y desmontaje, disponibilidad de escenarios, cantidades de suministros, personal requerido, personalización de productos y fechas de prestación. Los eventos están programados para fechas determinadas, por lo que la disponibilidad y la oportunidad son variables relevantes para la formación del precio.

Desde la perspectiva técnica, el proveedor debe tener capacidad de coordinación y control de proveedores, equipos, transporte y personal, así como capacidad para responder ante contingencias. La entidad debe verificar que las especificaciones no se limiten a descripciones genéricas y que los bienes y servicios puedan compararse de manera objetiva.

Desde la perspectiva regulatoria, pueden resultar aplicables, según cada componente, las normas de transporte terrestre automotor, tránsito y seguridad vial; las reglas de seguridad y salud en el trabajo; las disposiciones de gestión del riesgo y seguridad de eventos; las normas de protección y bienestar animal cuando intervengan animales; y las disposiciones de propiedad intelectual o autorización de uso de música y espectáculos, cuando corresponda. El contratista será responsable de obtener las autorizaciones que legalmente le correspondan para la prestación a su cargo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN DEL OBJETO

La agrupación de los componentes en un solo proceso se justifica en la necesidad de coordinar una programación institucional que se desarrolla en varias fechas y escenarios, con actividades interdependientes y requerimientos de logística, transporte, montaje, operación, suministro y atención de participantes. La coordinación integral puede reducir riesgos de desarticulación, incompatibilidad de horarios, duplicidad de transportes y dificultades de interlocución.

Sin embargo, la entidad deja constancia en el análisis del sector de que la agrupación no restringe injustificadamente la pluralidad de oferentes. se verifico que existen operadores con capacidad real para atender el conjunto de prestaciones o que pueden organizar legalmente su ejecución con terceros, y que la decisión de no dividir el objeto resulta eficiente y proporcional.

REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE VERIFICACIÓN

Capacidad jurídica: el proponente deberá acreditar existencia y representación legal, facultades del representante, identificación, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y los demás documentos jurídicos previstos en la invitación.

Experiencia: mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción, relacionados con logística integral de eventos, eventos culturales, recreativos, deportivos o comunitarios y/o suministro de bienes y servicios asociados a eventos, cuya sumatoria sea igual o superior a $39.422.000 M/CTE.

Capacidad técnica: aceptación expresa de la ficha técnica y compromiso de disponer de personal, artistas, equipos, transporte, suministros y demás recursos exigidos. Cuando la ley exija habilitaciones específicas para un componente, deberán acreditarse antes de su ejecución. Capacidad financiera: por regla del procedimiento de mínima cuantía, solo deberá exigirse si la entidad no realiza el pago contra entrega a satisfacción y si el análisis justifica su necesidad. Si se exige, la invitación deberá indicar indicadores, fórmulas, soportes y metodología de verificación.

Oferta económica: deberá discriminar los precios unitarios y totales por ítem de acuerdo con la ficha técnica y presentar el valor total, sin superar el presupuesto oficial. Los errores aritméticos se tratarán conforme a las reglas expresas de la invitación y no podrán utilizarse para alterar el alcance.

Subsanabilidad: los documentos y requisitos subsanables se tratarán de acuerdo con la ley y la invitación; no serán subsanables los aspectos que impliquen mejorar o modificar la oferta económica, cambiar la solución técnica o acreditar circunstancias posteriores al cierre cuando ello esté prohibido.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta de menor precio, siguiendo el orden de elegibilidad. Si esta no cumple, se continuará con la siguiente oferta en orden ascendente de precio. La aceptación recaerá sobre la oferta de menor valor que cumpla integralmente las condiciones de la invitación y cuyo valor no supere el presupuesto oficial.

La evaluación económica debe considerar el valor total por la totalidad de las cantidades fijas. La comparación no se hará como bolsa agotable ni mediante precios unitarios para consumos futuros; la discriminación por ítem sirve para comprobar la composición del precio y verificar la correspondencia con la ficha. En caso de empate se aplicarán los criterios legales vigentes y los previstos en la invitación, incluidos los factores diferenciales y reglas de desempate aplicables.

FORMA DE EJECUCIÓN Y RECIBO

La ejecución es integral y por cantidades fijas. El contratista deberá entregar y prestar la totalidad de los componentes, incluso si su ejecución ocurre en fechas diferentes. La programación de cada actividad deberá coordinarse con la supervisión con anticipación suficiente, sin que dicha coordinación habilite a modificar las cantidades o reemplazar bienes y servicios por otros de menor calidad.

El recibo podrá documentarse mediante actas parciales por jornada o componente y un acta final de recibo a satisfacción. Cada acta deberá identificar el ítem, cantidad, fecha, lugar, evidencia de prestación o entrega, observaciones y firma del responsable de supervisión. La recepción de un componente no libera al contratista de las obligaciones pendientes ni de la garantía de calidad.

FORMA DE PAGO – REGLAS COMPLEMENTARIAS

La entidad podrá efectuar pagos parciales contra hitos o componentes ejecutados y recibidos a satisfacción, siempre que la invitación y el contrato definan con claridad los hitos, sus valores y soportes. Si no se establecen hitos parciales, se efectuará un pago final contra ejecución integral y recibo a satisfacción. En ningún caso se pagarán servicios no prestados, bienes no entregados, cantidades no ejecutadas o valores superiores a los aceptados.

Cada cuenta deberá acompañarse de factura electrónica o documento equivalente, informe de ejecución, actas de recibo, soportes de entrega de bienes y premios, planillas de resultados y demás evidencias que correspondan, certificación del supervisor y acreditación de aportes al

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando legalmente haya lugar. Se aplicarán las retenciones, estampillas y descuentos establecidos en las normas vigentes.

GARANTÍAS – JUSTIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

La entidad decide exigir garantías, aun cuando en mínima cuantía la exigencia es facultativa, porque el contrato reúne prestaciones con riesgo de incumplimiento concentrado en fechas fijas y no recuperables, involucra transporte y actividades con personas mayores, operación de equipos, servicios artísticos y suministro de elementos que deben cumplir especificaciones y entregarse antes de eventos determinados. La falta de ejecución o la prestación defectuosa podría afectar la finalidad pública y ocasionar pérdida de recursos o necesidad de contratar sustituciones de urgencia.

El amparo de cumplimiento cubre el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la ejecución total, oportuna y conforme de los ítems, la entrega de bienes y la prestación de servicios. El amparo de calidad del servicio cubre la prestación deficiente o no conforme de los servicios incluidos en el objeto. Para bienes suministrados, la entidad deberá valorar si requiere además amparo específico de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, conforme a la naturaleza y vida útil de los elementos.

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

La garantía no sustituye la responsabilidad contractual del contratista, ni releva a la supervisión de verificar el cumplimiento. Si el contrato se prorroga, adiciona, suspende o modifica de forma que afecte la cobertura, el contratista deberá ajustar la garantía y obtener su aprobación.

MATRIZ AMPLIADA DE RIESGOS

Etapa	Riesgo	Probabilidad	Asignación	Tratamiento
Planeación	Error en cantidades, programación o especificaciones que impida atender la actividad	Posible	Municipio	Validación previa de ficha, calendario, lugares, cantidades y responsables antes de publicar.
Selección	Presupuesto insuficiente o precios de referencia desactualizados	Posible	Municipio	Estudio de mercado con cotizaciones comparables, trazabilidad de fuentes y revisión presupuestal.

Ejecución	Incumplimiento de fecha/hora por proveedor, artista o personal	Probable	Contratista	Confirmación previa, cronograma de montaje y presencia anticipada; plan de reemplazo.
Ejecución	Equipo de sonido o iluminación falla durante el evento	Posible	Contratista	Pruebas, técnico durante la jornada, equipos de respaldo y cableado seguro.
Ejecución	Vehículo no habilitado, documentación vencida o accidente de transporte	Posible	Contratista	Verificación previa de habilitación, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia y condiciones del vehículo.
Ejecución	Caída, lesión o afectación de participante durante actividad	Posible	Compartido según causa	Evaluación del escenario, señalización, personal de apoyo, rutas seguras y protocolo de emergencia.
Ejecución	Afectación por manejo inadecuado de animales	Posible	Contratista	Personal competente, bienestar animal, control del desfile y plan para contingencias.
Ejecución	Bienes entregados no cumplen calidad, diseño o cantidad	Probable	Contratista	Muestras aprobadas, inspección de recepción y reposición sin costo.
Ejecución	Premios o reconocimientos no entregados a sus destinatarios	Posible	Contratista	Sobres individualizados, relación de beneficiarios y actas o constancias de entrega.
Ejecución	Lluvia o fuerza mayor impide actividad al aire libre	Posible	Compartido	Alternativa de lugar/horario, decisión documentada y modificación contractual cuando proceda.
Ejecución	Daño a infraestructura pública durante montaje o desmontaje	Posible	Contratista	Protección de superficies, personal idóneo, inventario previo y reparación de daños imputables.
Ejecución	Incumplimiento laboral, de seguridad social o SST	Posible	Contratista	Acreditación de afiliaciones, aportes y cumplimiento de obligaciones laborales y SST.
Cierre	Falta de soportes que impida certificar recibo o pago	Posible	Contratista	Lista de chequeo documental por ítem y entrega oportuna de informes y evidencias.

ASPECTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD

En la ejecución se procurará reducir residuos de un solo uso, reutilizar elementos de decoración cuando sea posible, disponer adecuadamente residuos y empaques, evitar contaminación auditiva fuera de los horarios autorizados y utilizar materiales seguros. Los elementos entregados a personas mayores deberán tener características de legibilidad, contraste, manipulación y seguridad acordes con las descripciones de la ficha técnica.

El contratista deberá asegurar trato digno, lenguaje respetuoso, apoyo razonable a personas con movilidad reducida y condiciones seguras de circulación y permanencia. Estas medidas no autorizan alterar las cantidades o las especificaciones del anexo.

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

El contratista deberá gestionar y asumir, en cuanto legalmente le corresponda, las autorizaciones, licencias, derechos de comunicación pública de música, permisos de transporte, habilitaciones, seguros y demás requisitos necesarios para las prestaciones que ejecute. La entidad gestionará los permisos institucionales o de uso de escenarios que sean de su competencia. La distribución de responsabilidades deberá precisarse en el contrato y coordinarse antes de cada actividad.

La dependencia deberá confirmar la disponibilidad de los escenarios y las autorizaciones para las actividades previstas, incluyendo el uso de espacios públicos, coliseo, piscina, polideportivo y demás lugares. Cuando se requieran cierres viales, permisos de espectáculo o planes de emergencia, deberán tramitarse ante las autoridades competentes antes del evento.

FUENTES NORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 13, 46, 209, 311 y 315.
- Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 24, 25, 26, 40 y 41.
- Ley 1150 de 2007, artículos 2 y 7; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.5 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, con sus modificaciones vigentes.
- Ley 1251 de 2008; Ley 1276 de 2009; Ley 1091 de 2006, artículos 6 y 7; Ley 2055 de 2020.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y orientaciones sobre garantías.
- Referencias de consulta: Decreto 1082 de 2015, Relatoría de Colombia Compra Eficiente; Ley 1091 de 2006, Normograma de Cancillería; Ley 2055 de 2020
- Normograma de Cancillería; Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA – JUSTIFICACIÓN COMPLETA

La modalidad prevista para este proceso es la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación contenida en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, con sus modificaciones vigentes.

La mínima cuantía se determina por el valor del proceso, no por la naturaleza del objeto. Es aplicable a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La modalidad resulta adecuada porque el presupuesto oficial del proceso es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($39.422.000) M/CTE, La selección se adelantará mediante invitación pública en SECOP II, con reglas objetivas, verificables y previamente conocidas.

La modalidad de mínima cuantía no se convierte en un procedimiento de monto agotable por el hecho de que el objeto combine servicios y suministros. En este proceso las cantidades están fijadas en el anexo técnico y el contratista debe ejecutar la totalidad de los ítems por el precio total ofertado y aceptado. No habrá consumo a demanda, órdenes que definan cantidades posteriores ni obligación de pagar solo una parte de una bolsa presupuestal.

El procedimiento comprende, en términos generales: (i) publicación de estudios previos e invitación pública; (ii) oportunidad para observaciones; (iii) recepción de ofertas en el plazo señalado; (iv) verificación de la oferta de menor precio; (v) solicitud de subsanación de requisitos habilitantes cuando legalmente proceda; (vi) publicación del informe de evaluación y oportunidad de observaciones; y (vii) aceptación de la oferta o declaratoria de desierto, según corresponda. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La entidad aplicara las reglas vigentes de convocatoria limitada a Mipyme cuando se acrediten los presupuestos legales y reglamentarios, así como los criterios diferenciales, factores de desempate y demás medidas de promoción de la participación que resulten obligatorias. La decisión deberá quedar motivada en el expediente.

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la modalidad de mínima cuantía el factor determinante de selección es el MENOR PRECIO, siempre que la oferta cumpla los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y las demás reglas de la invitación. No se asignarán puntajes por calidad, experiencia adicional, capacidad superior, trayectoria, personal adicional ni características que ya sean requisitos mínimos. La calidad se verifica como condición de cumplimiento técnico (CUMPLE/NO CUMPLE), no como factor de ponderación con puntaje.

Para este proceso se aplicará la siguiente matriz de verificación, sin asignación de puntajes:

Factor / requisito	Forma de verificación	Resultado	Efecto
Precio total ofertado	Comparación del valor total de la oferta por la totalidad de los 41 ítems y cantidades fijas; no podrá superar $39.422.000.	Orden ascendente de menor a mayor precio	Factor de selección: menor precio entre ofertas que cumplan.
Capacidad jurídica	Verificación de existencia, representación, facultades, identificación y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Cumple / No cumple	Habilitante; no otorga puntaje.
Experiencia mínima	Mínimo 2 y máximo 3 contratos terminados y recibidos, relacionados con logística de eventos y/o suministros asociados; sumatoria igual o superior a $39.422.000.	Cumple / No cumple	Habilitante; no otorga puntaje.
Cumplimiento técnico	Verificación de aceptación y cumplimiento de todas las descripciones, cantidades, fechas, horarios, lugares y condiciones de la ficha.	Cumple / No cumple	Habilitante; una oferta que no cumpla no puede ser aceptada.
Oferta económica completa	Revisión de precios unitarios, cantidades, subtotales y total; coherencia aritmética y ausencia de condicionamientos.	Cumple / No cumple	La oferta debe ser comparable y cubrir el alcance total.
Garantías	Compromiso de constituir y mantener los amparos exigidos, en los porcentajes y vigencias de la invitación.	Cumple / No cumple en la etapa que corresponda	Requisito para la ejecución y aprobación previa de la garantía.

La experiencia, la capacidad jurídica y el cumplimiento técnico son requisitos habilitantes o mínimos, no factores que otorguen puntaje.

La oferta económica deberá presentar el valor total y la discriminación por ítem. La comparación se efectuará sobre el valor total para ejecutar la totalidad de las cantidades fijas.

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio entre dos o más ofertas que cumplan integralmente, se aplicarán en primer lugar los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes, en cuanto resulten aplicables al proceso. La entidad deberá solicitar y verificar únicamente los soportes permitidos, respetando la reserva de información sensible.

Agotados los criterios legales de desempate y si persiste la igualdad, se aplicará la regla especial de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme a la constancia de fecha y hora registrada en SECOP II, siempre que la normativa vigente no establezca una regla especial prevalente.

REQUISITOS HABILITANTES – DESARROLLO

Capacidad jurídica: el proponente deberá acreditar que puede obligarse válidamente y que su actividad y facultades permiten ejecutar el objeto. Para persona jurídica se solicitará certificado de existencia y representación legal vigente; para persona natural, identificación y matrícula mercantil cuando corresponda a su actividad; para proponentes plurales, documento de conformación, designación del representante y reglas de responsabilidad. Se exigirán RUT, certificaciones y declaraciones estrictamente necesarias para la celebración y ejecución, sin convertir documentos no habilitantes en causales automáticas de rechazo.

Antecedentes e inhabilidades: la entidad consultará los registros y fuentes oficiales legalmente disponibles para verificar inhabilidades, incompatibilidades, sanciones e impedimentos. El proponente deberá presentar las declaraciones exigidas en la invitación. La verificación se efectuará de forma igualitaria y documentada.

Experiencia: se mantiene el requisito definido por la dependencia: mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior a $39.422.000. Deben guardar relación con el objeto, pero la similitud debe valorarse por actividades y alcance material y no por identidad literal del título. La entidad deberá permitir acreditar experiencia adquirida con entidades públicas o privadas y definir en la invitación cómo se verifica el valor, la ejecución y el recibo.

Capacidad financiera: Conforme a las reglas de mínima cuantía, podrá exigirse capacidad financiera mínima cuando la entidad no realice el pago contra entrega a satisfacción. Si se contempla pago posterior o parcial, deberá justificarse en el análisis de riesgos y del flujo de caja, establecer indicadores proporcionales y describir su fórmula y documentos de acreditación en la invitación. Si no se exige capacidad financiera, deberá dejarse constancia de que la forma de pago y los riesgos no hacen necesaria dicha exigencia.

RUP: No se exigirá la inscripción en el Registro Único de Proponentes como requisito general en mínima cuantía. La entidad verificará directamente los requisitos habilitantes y documentos que defina en la invitación, conforme a las reglas especiales de esta modalidad.

MATRIZ DE RIESGOS – METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

La identificación, estimación y asignación de riesgos se efectúa de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles se asignan a la parte que esté en mejor condición de prevenirlos, controlarlos o asumir sus consecuencias. La matriz no sustituye los deberes de planeación ni la responsabilidad de la supervisión.

Escala de probabilidad: 1 Raro; 2 Improbable; 3 Posible; 4 Probable; 5 Casi cierto. Escala de impacto: 1 Insignificante; 2 Menor; 3 Moderado; 4 Mayor; 5 Catastrófico. Nivel inherente: resultado de multiplicar probabilidad por impacto. Rangos orientadores: 1–4 bajo; 5–9 moderado; 10–16 alto; 17–25 extremo. La entidad debe ajustar la valoración a su metodología institucional de riesgos.

Etapa	Riesgo	P	I	Nivel inicial	Asignación	Tratamiento / control	P residual	I residual	Nivel residual
Planeación	Error en cantidades, especificaciones, fechas o lugares de ejecución	3	4	12 Alto	Municipio	Validación integral de ficha, cronograma, escenarios y cantidades antes de publicar	2	3	6 Moderado
Planeación/mercado	Presupuesto insuficiente frente a precios reales o cotizaciones no comparables	3	4	12 Alto	Municipio	Estudio del sector con fuentes trazables, cotizaciones comparables y verificación del CDP	2	3	6 Moderado
Selección	Baja pluralidad por requisitos de experiencia o condiciones restrictivas	3	3	9 Moderado	Municipio	Requisitos proporcionales, experiencia comparable, publicidad y análisis de observaciones	2	2	4 Bajo
Ejecución	Incumplimiento o retraso de servicios en fecha y hora determinada	4	4	16 Alto	Contratista	Cronograma detallado, confirmación previa, plan de contingencia y seguimiento del supervisor	2	3	6 Moderado
Ejecución	Inasistencia o sustitución de artista, juez o presentador	3	3	9 Moderado	Contratista	Confirmación escrita, disponibilidad y sustituto equivalente sujeto a autorización	2	2	4 Bajo

Ejecución	Falla de sonido, iluminación o equipo técnico	3	4	12 Alto	Contratista	Pruebas previas, técnico permanente, equipo de respaldo y revisión eléctrica	2	3	6 Moderado
Ejecución	Transporte sin documentos vigentes, vehículo inadecuado o accidente	3	5	15 Alto	Contratista	Verificación de habilitación, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia y condiciones de seguridad	2	4	8 Moderado
Ejecución	Lesión o afectación a personas mayores durante actividades o desplazamientos	3	5	15 Alto	Compartido según causa	Evaluación de escenarios, rutas seguras, señalización, apoyo logístico y protocolo de emergencia	2	4	8 Moderado
Ejecución	Manejo inadecuado de animales durante desfile	2	5	10 Alto	Contratista	Personal idóneo, bienestar animal, control de recorrido y medidas de seguridad	1	4	4 Bajo
Ejecución	Suministros defectuosos, incompletos o diferentes a la ficha	4	3	12 Alto	Contratista	Inspección, muestras cuando aplique, rechazo y reposición inmediata sin costo	2	2	4 Bajo
Ejecución	Premios en dinero o reconocimientos no entregados correctamente	2	4	8 Moderado	Contratista	Relación de destinatarios, sobres individualizados y constancias de entrega	1	3	3 Bajo
Ejecución	Lluvia o fuerza mayor que impida	3	3	9 Moderado	Compartido	Alternativa de lugar/horario,	2	2	4 Bajo

	actividades al aire libre					coordinación oportuna y modificación formal si procede			
Ejecución	Daño a escenarios, bienes públicos o de terceros durante montaje	2	4	8 Moderado	Contratista cuando sea imputable	Protección de instalaciones, personal competente e inventario antes y después	1	3	3 Bajo
Ejecución	Incumplimiento laboral, de seguridad social o SST	3	4	12 Alto	Contratista	Verificación de afiliaciones, aportes, capacitación y medidas de SST	2	3	6 Moderado
Ejecución/cierre	Falta de planillas, actas, fotos o soportes para verificar cumplimiento	3	3	9 Moderado	Contratista	Lista de chequeo por ítem y entrega documental en cada jornada	1	2	2 Bajo
Cierre	Controversia sobre calidad o recibo de bienes y servicios	3	3	9 Moderado	Compartido según causa	Criterios de aceptación objetivos, actas detalladas y requerimientos oportunos	2	2	4 Bajo

Los niveles residuales son estimaciones de planeación y deberán ser revisados por la dependencia responsable con base en la metodología institucional. La supervisión hará seguimiento a la materialización de riesgos y dejará evidencia de las medidas adoptadas. Los riesgos asignados al contratista deberán reflejarse en las obligaciones y garantías; los asignados al Municipio deberán tener responsables y controles internos.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad ejercerá la facultad de exigir garantías en mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. La decisión se fundamenta en que el contrato comprende actividades que se realizan en fechas específicas e irrepetibles, transporte de personas mayores, operación de equipos de sonido e iluminación, presentaciones artísticas, competencias, manejo de animales y entrega de bienes y premios. Un incumplimiento puede afectar directamente la seguridad de los participantes, la finalidad de la actividad y los recursos públicos.

Se exigirán los amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Se propone cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor contractual, con vigencia mínima hasta la liquidación, y calidad del servicio por el diez por ciento (10%), con vigencia durante el plazo contractual y seis (6) meses adicionales.

El amparo de cumplimiento se justifica para proteger la ejecución integral, oportuna y completa de los 41 ítems; el de calidad del servicio cubre la prestación defectuosa o no conforme de los servicios logísticos. Las garantías deberán aprobarse antes del inicio y ajustarse en caso de prórroga, adición o modificación que afecte su cobertura.

VIABILIDAD Y CONTINUIDAD DEL PROCESO

Con fundamento en la necesidad identificada, el alcance del objeto contractual, las actividades previstas para la Semana del Adulto Mayor, la conmemoración del Colombiano de Oro y la clausura de actividades con las personas mayores, así como en las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado, la dependencia solicitante considera técnica, administrativa y jurídicamente viable adelantar el proceso de contratación, por cuanto se encuentra dirigido a satisfacer una necesidad pública concreta, relacionada con la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Villamaría, Caldas.

La viabilidad técnica se sustenta en que los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados y descritos en el anexo técnico mediante cuarenta y un (41) ítems, con cantidades previamente determinadas, condiciones de ejecución y un alcance verificable. El contratista deberá ejecutar integralmente las prestaciones contratadas por el valor global fijo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($39.422.000) M/CTE, sin que ello constituya una bolsa de recursos, un contrato de monto agotable o una autorización para modificar unilateralmente cantidades o prestaciones.

En consecuencia, la dependencia solicitante emite concepto favorable para continuar con los trámites precontractuales y publicar el proceso, sujeto al cumplimiento previo de las verificaciones presupuestales, de modalidad, técnicas y jurídicas señaladas en este estudio.

LAURA LÓPEZ MORALES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS